



## **ACUERDO No. 040 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la protección, la seguridad y la salud de su comunidad universitaria, adopta la presente Política de Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP), como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Modelo de Bienestar Institucional.

Que, el uso adecuado de los EPP es una medida esencial para prevenir accidentes, enfermedades laborales y lesiones derivadas de la exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos en el desarrollo de actividades académicas, de laboratorio, mantenimiento, construcción o administrativas.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política Institucional de Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP), con el propósito Establecer los lineamientos institucionales para la dotación, uso, mantenimiento, control y reposición de los Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, con el fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes durante el desarrollo de sus actividades.

**ACUERDO No. 040 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



**ARTICULO SEGUNDO.** Se fundamenta en los siguientes marcos normativos y orientadores:

- Constitución Política de Colombia (art. 49): derecho a la salud y deber de protegerla.
- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979: normas de seguridad industrial.
- Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019: estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 773 de 2021: lineamientos sobre selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal para trabajos en alturas.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Esta política aplica a todas las dependencias, sedes y extensiones de AUNAR, y es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores (independientemente de su forma de contratación), docentes, estudiantes, practicantes, contratistas y visitantes que, por la naturaleza de sus actividades, estén expuestos a riesgos laborales o ambientales.

Comprende las áreas administrativas, de servicios generales, mantenimiento, laboratorios, talleres, zonas deportivas y espacios de práctica profesional.

#### **ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- **Jerarquía de Control:** La Corporación priorizará la Eliminación del peligro y la Sustitución de riesgos. Solo cuando esto no sea factible, se aplicarán Controles de Ingeniería, Controles Administrativos y, como última barrera de protección, se suministrarán los Elementos de Protección Personal (EPP).
- **Prevención:** Priorizar la eliminación o control de los riesgos antes del uso de EPP.
- **Protección:** Garantizar la seguridad y salud de todas las personas durante sus actividades.
- **Responsabilidad compartida:** La institución suministra los EPP adecuados, y los usuarios deben usarlos correctamente y reportar su deterioro.
- **Cumplimiento normativo:** Todos los EPP deben cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes.
- **Educación y cultura preventiva:** Promover el uso responsable de los EPP mediante procesos de formación y sensibilización.
- **Mejoramiento continuo:** Evaluar periódicamente la efectividad de los EPP y las condiciones de seguridad institucional.

**ACUERDO No. 040 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



## ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

**Objetivo General.** Garantizar el suministro, uso adecuado, mantenimiento y control de los Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) como parte fundamental de la gestión de riesgos laborales y de la cultura de seguridad institucional.

### Objetivos Específicos.

- Identificar los riesgos ocupacionales asociados a cada puesto o actividad.
- Definir los EPP requeridos según el nivel de exposición al riesgo, plasmándolos en la Matriz de EPP de la Corporación.
- Asegurar la entrega oportuna y la reposición adecuada de los EPP.
- Promover el uso correcto y permanente de los elementos de protección.
- Capacitar a la comunidad universitaria en el manejo y conservación de los EPP.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de esta política mediante auditorías y reportes.

## ARTÍCULO SEXTO. Tipos de Elementos y Equipos de Protección Personal.

AUNAR garantizará la provisión de los EPP requeridos según el tipo de actividad o riesgo identificado. Incluyen:

Categoría de Riesgo	Ejemplos de EPP
<b>Protección de cabeza</b>	Casco de seguridad, gorro dieléctrico, cofias.
<b>Protección ocular y facial</b>	Gafas de seguridad, caretas, visores.
<b>Protección auditiva</b>	Tapones y orejeras de protección acústica.
<b>Protección respiratoria</b>	Mascarillas, respiradores N95, filtros especiales.
<b>Protección de manos y brazos</b>	Guantes dieléctricos, de nitrilo, látex, carnaza o anticorte.
<b>Protección corporal</b>	Overoles, mandiles, batas, uniformes de dotación.
<b>Protección de pies</b>	Botas de seguridad, calzado dieléctrico o antideslizante.
<b>Protección contra caídas</b>	Arnés, líneas de vida, mosquetones y eslingas certificadas

## ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.

**Rectoría:** Garantizar los recursos necesarios para la adquisición y mantenimiento de los EPP.

### Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- Coordinar la implementación de esta política.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

ACUERDO No. 040 – Pág. 3

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



### **Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

- Elaborar, implementar y mantener actualizada la Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, tarea y centro de trabajo.
- Identificar los riesgos por actividad y definir los EPP requeridos.
- Capacitar al personal en el uso, mantenimiento y conservación de los elementos.
- Realizar inspecciones y auditorías periódicas sobre el cumplimiento de la política.
- Gestionar la reposición o mantenimiento de los EPP dañados o vencidos.

### **Decanaturas, Jefes de Área y Supervisores**

- Supervisar y hacer cumplir el uso obligatorio de los EPP en sus equipos de trabajo o estudiantes.
- Reportar incidentes, pérdidas o deterioros de los elementos.

### **Trabajadores, Docentes, Estudiantes y Contratistas**

- Usar correctamente los EPP asignados durante el desempeño de sus funciones.
- Cuidar, limpiar y conservar los elementos entregados.
- Reportar cualquier daño o pérdida al responsable de SST.

### **ARTÍCULO OCTAVO. Líneas Estratégicas.**

- Implementar la Jerarquía de Controles (Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos) como medida prioritaria, utilizando los EPP como la última barrera de protección.
- Suministro y gestión eficiente: Asegurar la adquisición, almacenamiento, distribución y reposición oportuna de los EPP con base en los riesgos identificados y las normas técnicas aplicables.
- Formación y cultura del autocuidado: Promover en toda la comunidad universitaria la conciencia sobre la importancia del uso correcto de los EPP, fomentando la responsabilidad individual y colectiva.
- Supervisión y evaluación continua: Realizar inspecciones programadas, auditorías internas y medición de indicadores para verificar el cumplimiento y la efectividad de la política.
- Innovación y mejora tecnológica: Incorporar nuevos elementos y tecnologías de protección que optimicen la seguridad y comodidad de los usuarios.
- Integración institucional: Articular esta política con el SG-SST, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo de Bienestar Institucional, garantizando coherencia con los objetivos estratégicos de AUNAR.

**ACUERDO No. 040 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



### **ARTÍCULO NOVENO. Capacitación y Sensibilización.**

AUNAR implementará un Programa de Capacitación en el Uso de EPP, orientado a fortalecer la cultura de prevención y seguridad institucional.

Este programa incluirá:

- Inducción obligatoria a nuevos empleados y estudiantes.
- Talleres y simulacros prácticos sobre uso y mantenimiento.
- Señalización en áreas de riesgo y zonas de trabajo.
- Campañas institucionales de cultura preventiva.

### **ARTÍCULO DÉCIMO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

- Auditorías internas del SG-SST.
- Reportes mensuales de inspección de EPP.
- Análisis de los reportes de incidentes/accidentes relacionados con el no uso o falla de EPP.
- Evaluaciones de cumplimiento por área.
- Indicadores de accidentalidad y uso de protección.
- Planes de mejoramiento derivados de los resultados de inspección.

### **ARTICULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización.**

La presente Política Institucional de Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios en la normativa, las condiciones laborales o los riesgos identificados.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la seguridad, la salud y el bienestar de su comunidad universitaria, promoviendo el uso adecuado de los Elementos y Equipos de Protección Personal como herramienta fundamental para prevenir accidentes, proteger la vida y garantizar ambientes laborales y académicos seguros.

Esta política forma parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Modelo de Bienestar Institucional y del Sistema de Gestión de la Calidad AUNAR.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**ACUERDO No. 040 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



### Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 040 – Pág. 6**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA